RESOLUCIÓN No. 016
(19 de enero de 2026)

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. **CM-MT-001-2025**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TASCO en uso de sus facultades legales en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (art. Artículo 2.2.1.1.2.1.5) y el artículo 11, numeral 3º, literal b) de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario seleccionar al contratista dentro del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-MT-001-2025 cuyo objeto es la "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EJECUCIÓN DEL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y/O FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -PUEAA- DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ**"

Que se realizaron los estudios previos en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar dicha contratación.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), se publicó por el término de cinco (5) días hábiles el proyecto de condiciones mínimas con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

Que durante el trascurso de su publicación no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el trascurso de su publicación se recibieron las siguientes solicitudes a limitación de Mipymes domiciliadas en el departamento de Boyacá.

Que se decidió limitar la convocatoria de la referencia a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Boyacá con mínimo un (1) año de existencia y los pliegos de condiciones definitivos se publicaron el día 17/12/2025, que disponía como fecha máxima para la presentación de propuestas el día 23/12/2025 8:00 horas, en el SECOP II, correspondiente a la fecha de cierre.

Al cierre de la convocatoria entregaron propuesta los siguientes proponentes:

Proponente Único: **BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.,** NIT. **900268419-8,** representada legalmente por **GILBERTO CELY VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.052.020.348 de Floresta,** en calidad de persona jurídica.

El día veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025, se realizó el informe de evaluación preliminar, el cual fue publicado en el SECOP con el siguiente resultado: "*Como consecuencia de la verificación de los requisitos habilitantes efectuada se obtiene como resultado que el proponente* ***BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.,*** *NIT.* ***900268419-8,*** *representada legalmente por* ***GILBERTO CELY VARGAS****, identificado con cédula de ciudadanía No* ***1.052.020.348 de Floresta,*** *en calidad de persona jurídica,* ***NO CUMPLE*** *con la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos, por lo tanto, NO se encuentra habilitado para continuar en el proceso de selección, por lo tanto, cuenta con la posibilidad de subsanar y/o presentar observaciones al presente informe de evaluación preliminar; para tal efecto cuenta con tres (3) días hábiles a partir de la publicación del presente*."

Cumplido el plazo del traslado del informe de evaluación preliminar, el oferente presentó solicitud y documentos en subsanación.

Por lo tanto, se hizo necesario proceder a la evaluación final, donde el comité evaluador concluyó lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Como consecuencia de la verificación de los requisitos habilitantes efectuada se obtiene como resultado que el proponente **BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.,** NIT. **900268419-8,** representada legalmente por **GILBERTO CELY VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.052.020.348 de Floresta,** en calidad de persona jurídica, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, por lo tanto, se recomienda al alcalde municipal adjudicar el contrato al proponente **BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.,** NIT. **900268419-8**, en calidad de persona jurídica por valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($129.795.772,15) M/CTE.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-MT-001-2025 cuyo objeto es la **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EJECUCIÓN DEL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y/O FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -PUEAA- DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ** al proponente **BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.,** NIT. **900268419-8,** representada legalmente por **GILBERTO CELY VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.052.020.348 de Floresta,** en calidad de persona jurídica, por un valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($129.795.772,15) M/CTE**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese elaborar el respectivo contrato, dentro de los plazos consagrados en el Pliego de Condiciones del proceso de selección del contratista, para que se cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del SECOP (www.contratos.gov.co).

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución en los términos previstos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al adjudicatario **BYD MULTIPROYECTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.,** NIT. **900268419-8,** representada legalmente por **GILBERTO CELY VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.052.020.348 de Floresta,** en calidad de persona jurídica.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tasco - Boyacá a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN
Alcalde Municipal

Proyectado por:
Manuel Albán Barreto García
Asesor contratación